

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21073 *Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2033, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta resolución, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de 27 de junio de 2025. Esta convocatoria se efectúa conforme a la Oferta de Empleo Público del PDI de la UNED para el año 2023 (BOE de 26 de septiembre de 2023).

El proceso de selección se regirá con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la LOSU, en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, en los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificados por el Real Decreto 968/2031, de 8 de noviembre de 2031, en el reglamento de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (Boletín Interno de Coordinación Informativa, en adelante BICI, número 8, de 24 de noviembre) y en las Normas transitorias para adaptar el procedimiento de designación de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las plazas de profesorado permanente laboral y de profesorado ayudante doctor a la LOSU, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2034 (BICI, número 25, de 8 de abril). Con carácter supletorio, se aplicará lo previsto en la legislación general del personal funcionario del Estado.

Segunda.

Para ser admitido a este concurso han de reunirse los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) También podrán participar los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español y los nacionales de terceros países miembros de la familia de personas españolas o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- c) Así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad

siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Respecto de los apartados b) y c), en el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

Tercera.

Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Hallarse acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad, conforme a los artículos 69 y 71.2 de la LOSU y a los supuestos previstos en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o Profesora o Profesor Permanente Laboral, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como catedrático de universidad.

Cuarta.

Los aspirantes presentarán las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concurso público a plazas de promoción a catedrático de universidad» dentro del apartado de Procedimientos específicos para el PDI. Para su presentación se deberá utilizar certificado digital.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen y formación de expediente en la cuenta corriente número ES82-0049-0001-54-2211438387 del Banco Santander.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta correspondiente al último ejercicio, y, en su caso, del certificado del nivel de renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Los miembros de familias numerosas, en los términos del artículo. 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la familia numerosa, contarán con exención del pago de tasas si son de la categoría especial y con una reducción del 50% los miembros de familias de la categoría general. Para ello deberán aportar el título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de heridos y fallecidos.

e) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios. Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante, no siendo posible su subsanación posterior.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el recibo de ingreso o acreditación del supuesto de exención que, en su caso, corresponda, así como la acreditación de la

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la hoja de servicios en la que conste una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

Quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de un mes, una resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán respecto de estos últimos la causa de exclusión, se publicarán en la dirección de Internet: www.uned.es/profesorado. En dicha resolución se señalará el plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. La subsanación se realizará mediante el mismo procedimiento establecido para la presentación de instancias (Sede Electrónica de la UNED <https://sede.uned.es/>), aportando la documentación requerida. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos que se publicarán en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la comisión se estará a lo previsto en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2008 (BICI número 8, de 24 de noviembre) y las Normas transitorias para adaptar el procedimiento de designación de las comisiones de selección y los criterios de valoración para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y a las plazas de profesorado permanente laboral y de profesorado ayudante doctor a la LOSU, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de abril de 2034 (BICI, número 25, de 8 de abril).

Las Comisiones se constituirán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos presentados al concurso. Para ello, el Presidente de cada Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

Séptima.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por sextuplicado (necesario un ejemplar en formato electrónico), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y proyecto investigador, originales y personales, por sextuplicado (necesario un ejemplar en formato electrónico). El proyecto docente que presenten los candidatos deberá referirse, al menos, a una asignatura de Grado que se

imparta en el departamento al que se adscriba la plaza y que pertenezca al área de conocimiento (o áreas de conocimiento) indicada en la solicitud de convocatoria de concurso de acceso a la plaza. La asignatura elegida para llevar a cabo el proyecto docente será preferentemente de formación básica u obligatoria. El desarrollo docente de cada asignatura comprenderá una propuesta razonada de los objetivos, el programa y la metodología, y deberá tener en cuenta su adecuación a los medios y técnicas propios de la enseñanza a distancia. El proyecto investigador incluirá las actividades de investigación que, de acuerdo con el perfil de la plaza, pretenda desarrollar el candidato.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas comenzarán en el periodo comprendido entre el mismo día y quince días después del acto de presentación.

Octava.

Los concursos de acceso a plazas de catedrático de universidad constarán de una única prueba, que consistirá en la exposición oral por el candidato, en sesión pública, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de su historial académico, docente e investigador, especialmente el referido a los últimos años; el proyecto docente; el proyecto investigador, y un trabajo original de investigación realizado por el candidato a lo largo de su trayectoria investigadora, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar documentalmente certificado. La duración de la exposición del trabajo original de investigación no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos. Antes del inicio de la prueba, el candidato entregará al Presidente de la Comisión un resumen escrito, por sextuplicado, del trabajo de investigación.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico, docente e investigador, el proyecto docente, el proyecto investigador y el trabajo de investigación presentado, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión enviará electrónicamente al Presidente un informe razonado sobre cada candidato firmado digitalmente, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, especialmente el referido a los últimos años; el proyecto docente; el proyecto investigador; el trabajo de investigación presentado, y las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba.

A la vista de los informes, y tras las deliberaciones que correspondan, la Comisión procederá a realizar las votaciones necesarias, en las que no será posible la abstención, para determinar el candidato propuesto para ocupar la plaza, teniendo en cuenta que no podrá proponerse un número de candidatos superior al de la plaza objeto del concurso.

Una vez terminado el concurso, la Universidad hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando el candidato cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Comisión para ocupar la plaza objeto del concurso.

Novena.

En el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de finalización de la actuación de la Comisión, el Secretario de la Comisión presentará en formato electrónico, junto con la propuesta de nombramiento, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión así como una copia electrónica de la documentación entregada por cada candidato según la base séptima de esta convocatoria, a través de la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es>) dentro del apartado «Procedimientos específicos para al PDI», donde se encontrará disponible el

procedimiento denominado «Comisiones de Selección de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios».

Décima.

La constitución de las Comisiones, el acto de presentación, la celebración de las pruebas y las deliberaciones de las citadas comisiones deberán realizarse en la sede central de la UNED en Madrid.

El concurso habrá de resolverse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo se considera inhábil el mes de agosto.

Undécima.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación con el nombre del candidato propuesto para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el Reglamento de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

Duodécima.

El concursante propuesto deberá presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Oficina de asistencia en materia de registro de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El que tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.

El nombramiento propuesto por la Comisión será efectuado por el Rector de la UNED después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos generales y específicos en el plazo establecido. En el caso de que el concursante no

presente oportunamente la documentación requerida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, procediendo el Rector al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo correspondiente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento.

En el plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas al género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2025.—El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

211.01 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Actividades docentes: «Animación Sociocultural» (Grado en Educación Social) y «Diseño y Evaluación de Programas y Proyectos» (Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Aprendizaje de la ciudadanía y espacios de participación desde un enfoque educativo. Educación abierta y a distancia. Evaluación online en la universidad.

211.02 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Internacional Privado. Departamento: Derecho de la Empresa. Actividades docentes: «Derecho internacional privado» (Grado en Derecho), «Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia» (Máster Universitario en Unión Europea) y «Práctica en Derecho Internacional» (Máster Universitario en Acceso a la Abogacía) con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Derecho Internacional Privado de la UE. Derecho procesal civil internacional: derecho de familia internacional y protección internacional de menores.

211.03 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento: Derecho Eclesiástico del Estado. Actividades docentes: «Derecho eclesiástico del Estado» (Grado en Derecho); «Administraciones públicas y entidades religiosas» (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); «Derecho y minorías» (Grado en Trabajo Social) y «A multicultural Europe» (Máster Universitario en Unión Europea), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Jurisprudencia en materia eclesiástica; Gestión de la diversidad religiosa; Escuela y creencias.

211.04 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Constitucional. Departamento: Derecho Político. Actividades docentes: «Estado constitucional» (Grado en Trabajo Social); «Derecho constitucional II» (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); «Derecho constitucional III» (Grado en Derecho) y «Valores y principios en la Constitución española. Concepto de derechos fundamentales» y «Aspectos objetivo y subjetivo de los derechos fundamentales. Interpretación» (Máster Universitario en Derechos Fundamentales), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Derecho de partidos políticos.

211.05 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento: Derecho Internacional Público. Actividades docentes: «Derecho internacional público» (Grado en Derecho y Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Valores de la Comunidad Internacional: Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Justicia Internacional y Derecho Internacional Penal.

211.06 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento: Trabajo Social. Actividades docentes: «Orígenes y desarrollo del trabajo Social» (Grado en Trabajo Social); «Intervención social y jóvenes» (Máster en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social) y «Estrategias de Intervención e Investigación con menores y jóvenes en dificultad social» (Máster en Intervención Educativa en Contextos Sociales), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Adolescencia y riesgo; acción socioeducativa, gestión del tiempo y ocio en la juventud.

211.07 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Penal y Criminología. Actividades docentes: «Derecho penal I» (Grado en Derecho); «Fundamentos del Sistema de responsabilidad penal» (Grado en Criminología); «Tutela penal de las administraciones públicas» (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); «Medicina legal y forense» (Grado en Criminología) y «Derecho penal y procesal penal» (Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional), con metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Consecuencias jurídicas del Delito, Derecho penal y Derechos Humanos.

211.08 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Geografía Humana. Departamento: Geografía. Actividades docentes: «Geografía General II: Humana» (Grado en Geografía e Historia), con metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Envejecimiento de la población y sus implicaciones socioespaciales en un contexto de cambio climático desde la gerontología ambiental.

211.09 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento: Historia del Arte. Actividades docentes: «Historia del arte contemporáneo: siglo XX» (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Teoría de la fotografía y estética documental.

211.10 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Departamento: Historia Antigua. Actividades docentes: «Historia antigua de la Península Ibérica II: épocas tardoimperial y visigoda» (Grado en Geografía e Historia), con la metodología de la enseñanza a distancia.

Líneas de investigación preferentes: Judaísmo y cristianismo en época tardoantigua (siglos IV-VII).

211.11 Categoría de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la

Administración. Actividades docentes: «La práctica de la ciencia política» (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia.
Líneas de investigación preferentes: Actitudes, comportamiento y partidos políticos.

ANEXO II

Número de plaza: 211.01.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Teoría de la Educación y Pedagogía Social.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Teresa Aguado Odina, Catedrática de Universidad.
Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don José Manuel Muñoz Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Doña María Mar Pozo Andrés, Catedrática de Universidad. Universidad de Alcalá.

Don Xavier Úcar Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José Manuel Suárez Riveiro, Catedrático de Universidad.
Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Gabriela Ossenbach Sauter, Profesora Emérita. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Gregorio Rodríguez Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Don Emilio Luis Lucio-Villegas Ramos, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Doña María Soledad Ibarra Saiz, Catedrática de Universidad. Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Manuel Moreno Olmedilla, Catedrático de Universidad.
Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.02.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Derecho de la Empresa.

Área de conocimiento: Derecho internacional privado.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Mónica Guzmán Zapater, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña María del Pilar Diago Diago, Catedrática de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Don Guillermo Palao Moreno, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Doña Pilar Jiménez Blanco, Catedrática de Universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Carlos Esplugues Mota, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Gómez Jene, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Andrés Rodríguez Benot, Catedrático de Universidad, Universidad Pablo Olavide.

Don José Luis Iriarte Ángel, Catedrático de Universidad, Universidad Pública de Navarra.

Doña Rosario Espinosa Calabuig, Catedrática de Universidad, Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña María Sonia Calaza Lopez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.03.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Derecho Eclesiástico del Estado.

Área de conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María José Ciáurriz Labiano, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Manuel Alenda Salinas, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Doña Rosario Serra Cristóbal, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia.

Doña Elena Olmos Ortega, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretario: Don Salvador Pérez Álvarez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Esther Souto Galván, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña María José Collantes de Terán de la Hera, Catedrática de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.

Don José María Porras Ramírez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Don José Ramón Polo Sabau, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretario: Don Juan Manuel Goig Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.04.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Derecho Político.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Ana María Carmona Contreras, Catedrática de Universidad. Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Naranjo de la Cruz, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Don José María Morales Arroyo, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Doña María Amelia Pascual Medrano, Catedrática de Universidad. Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Juan Manuel Goig Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ángela Figueruelo Burrieza, Catedrática de Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocales:

Doña Esther González Hernández, Catedrática de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

Doña Rosario Serra Cristóbal, Catedrática de Universidad. Universidad de Valencia.

Don Josep María Castellá Andreu, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Carlos José Vidal Prado, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.05.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Derecho Internacional Público.

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

Doña Ana María Salinas de Frías, Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Don Antoni Pigrau Solé, Catedrático de Universidad. Universidad Rovira i Virgili.

Don Jorge Cardona Llorens, Catedrático de Universidad. Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Montserrat Abad Castelos, Catedrática de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Jiménez Piernas, Profesor Emérito. Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña Natividad Fernández Sola, Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza.

Doña Isabel Lirola Delgado, Catedrática de Universidad. Universidad de Santiago de Compostela.

Don Mariano Javier Aznar Gómez, Catedrático de Universidad. Universidad Jaume I.

Secretario: Don Ángel Sánchez Legido, Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Número de plaza: 211.06.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Trabajo Social.

Área de conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión titular:

Presidente: Don Federico Fernández de Buján Fernández, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don José Antonio Caride Gómez, Catedrático de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Eva Sanz Arazuri, Catedrática de Universidad, Universidad de la Rioja.

Doña Ana María Ponce de León Elizondo, Catedrática de Universidad, Universidad de La Rioja.

Secretario: Don Juan Manuel Goig Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana Rosa Martín Minguíjón, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Octavio Vázquez Aguado, Catedrático de Universidad, Universidad de Huelva.

Don Miguel Ángel Mateo Pérez, Catedrático de Universidad, Universidad de Alicante.

Doña María del Carmen Palmero Cámara, Catedrática de Universidad. Universidad de Burgos.

Secretaria: Doña María Encarnación Sarriá Sánchez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.07.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Derecho Penal y Criminología.

Área de conocimiento: Derecho Penal.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Araceli Manjón-Cabeza Olmeda. Catedrática de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Rafael Rebollo Vargas. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Doña Esther Hava García. Catedrática de Universidad. Universidad de Cádiz.

Don Enrique Peñaranda Ramos. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Alfonso Serrano Maíllo, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Lascurain Sánchez. Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña Esther Pomares Cintas. Catedrática de Universidad. Universidad de Jaén.

Don Fernando Guanarteme Sánchez Lázaro. Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna.

Doña María Luisa Cuerda Arnau. Catedrática de Universidad. Universidad Jaume I.

Secretaria: Doña M.^a Pilar Otero González. Catedrática de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Número de plaza: 211.08.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Geografía.

Área de conocimiento: Geografía Humana.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Concepción Camarero Bullón. Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Eugenio Cejudo García, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Don Félix Labrador Arroyo, Catedrático de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.

Doña M.^a José Prados Velasco, Catedrática de Universidad. Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Carlos Javier Pardo Abad, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Olcina Cantos, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Vocales:

Don Eugenio Baraja Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Don Ramón García Marín, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Doña Concepción Fidalgo Hijano, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Sagrario Aznar Almazán, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.09.
Categoría: Catedrático de Universidad.
Departamento: Historia del Arte.
Área de conocimiento: Historia del Arte.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Sagrario Aznar Almazán, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don José Antonio Sánchez Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Patricia Mayayo Bost, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Don Salvador Haro González, Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Victoria Soto Caba, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Santiago Sazatornil Ruiz, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña Nuria Rodríguez Ortega, Catedrática de Universidad. Universidad de Málaga.

Doña María Nieves Rupérez Almajano, Catedrática de Universidad. Universidad de Salamanca.

Don Gerard Vilar Roca, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Ramón José del Castillo Santos, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.10.
Categoría: Catedrático de Universidad.
Departamento: Historia Antigua.
Área de conocimiento: Historia Antigua.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Margarita Vallejo Givés, Catedrática de Universidad. Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Francisco Salvador Ventura, Catedrático de Universidad. Universidad Granada.

Don Adolfo Domínguez Monedero, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Isabel Velázquez Soriano, Catedrática de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana María Echevarría Arsuaga, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Mar Zarzalejos Prieto, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña María Elena Muñiz Grijalvo, Catedrática de Universidad. Universidad Pablo de Olavide.

Doña Juana María Torres Prieto, Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Don Iñaki Martín Viso, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Antonio Moreno Hernández, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de plaza: 211.11.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Departamento: Ciencia Política y de la Administración.

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María del Carmen González Enríquez, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Ignacio Sánchez-Cuenca Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Don Mariano Torcal Lorient, Catedrático de Universidad. Universidad Pompeu Fabra.

Doña Eva Anduiza Pérez, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Salvador Parrado Díez, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Paloma Aguilar Fernández, Catedrática de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Roberto Garvía Soto, Catedrática de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid.

Don Javier Arregui Moreno, Catedrático de Universidad. Universidad Pompeu Fabra.

Doña Laura Cruz Castro, Profesora de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Secretario: Don Francesc Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad. Universidad Nacional de Educación a Distancia.